

JDCL/95/2016

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del incidente en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que de las constancias de autos se desprende que Noe Barrueta Barón, Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, presentó escrito por el que manifiesta pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el trece de septiembre de dos mil diecisiete; en este sentido, a efecto de que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, **dése vista al MARIO GONZÁLEZ GOROSTIETA y CECILIA BÁRCENAS TAVIRA**, con copia simple del escrito presentado por el Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México.

Notifíquese este proveído a **MARIO GONZÁLEZ GOROSTIETA y CECILIA BÁRCENAS TAVIRA** por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

